



**P. ABIERTO nº 02/10**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 02/10

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.**

**1.- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MODALIDAD Y HORARIOS:**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL: C/Victor de la Serna nº 43, Madrid:**

- Vigilante de seguridad sin armas, los días laborables de lunes a viernes, de 7,30 a 19,30 horas.
- Vigilante de seguridad sin armas, los días laborables de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 horas para prestar servicio en el edificio de la Dirección Provincial y en las sedes de la Subdirección Provincial de Prestaciones y del Centro de Formación de Santamarca, sitios en c/Costa Rica nº 30.

**SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y CENTRO DE FORMACIÓN DE SANTAMARCA: C/Costa Rica nº 30, Madrid:**

- Vigilante de seguridad sin armas en todo el recinto, incluido el edificio de la Dirección Provincial, todos los días del año las veinticuatro horas.

**SEDE RATEL PROVINCIAL: C/Canillas, 104 Madrid**

- Vigilante de seguridad sin armas, los días laborables de lunes a viernes, de 8,00 a 16,00 horas.

**OFICINA DE PRESTACIONES DE PARLA: C/ San Blas, 31**

- Vigilante de seguridad sin armas, los días laborables de lunes a viernes, de 8,45 a 14,45 horas.

**2.- CONDICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN Y AL PERSONAL**

- 2.1. El personal de este servicio depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, que se obliga a pagar los salarios y la seguridad social vigentes, y al cumplimiento de los convenios colectivos y de las restantes responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente, quedando el Servicio Público de Empleo Estatal libre de toda responsabilidad. No obstante, éste podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones.
- 2.2. Al inicio del contrato, se entregará al Servicio Público de Empleo Estatal un breve historial del personal que vaya a realizar las funciones de vigilancia, para su aceptación y conformidad.
- 2.3. Salvo fuerza mayor, el personal vigilante será siempre el mismo y las sustituciones serán cubiertas por personas de, aproximadamente, las mismas características.



**P. ABIERTO nº 02/10**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 02/10

- 2.4. En caso de enfermedad, permiso, vacaciones o cualquier ausencia, el contratista procederá a su sustitución inmediata, de tal forma que no menoscabe ni quede interrumpida la vigilancia contratada, debiendo comunicar a la Secretaría Provincial los datos del personal que le sustituya, con antelación a la sustitución siempre que sea posible y, en otro caso, siempre dentro de la mayor brevedad.
- 2.5. Cuando el Servicio Público de Empleo Estatal considere que algún vigilante deba ser sustituido, lo comunicará a la empresa adjudicataria en exposición razonada para que, dentro de la brevedad que las circunstancias permitan, proceda a la sustitución requerida. Cuando haya de realizarse alguna sustitución definitiva de los vigilantes, se requerirá la constancia por escrito, con especificación de los nombres del nuevo vigilante y del sustituido. Para su validez, será imprescindible la firma de la Secretaria Provincial.
- 2.6. La empresa adjudicataria deberá organizar los turnos y prever sustitutos, para que el vigilante de puerta, en días laborables, no abandone su puesto al realizar las comidas, ni las realice en su área de trabajo, simultaneándolas con el servicio.
- 2.7. Los vigilantes cuidarán el orden de la dependencia que tienen asignada para su puesto de trabajo.
- 2.8. En caso de que las unidades cambien de edificio o desaparezcan las circunstancias que en su día motivaron la necesidad del servicio, ambas partes contratantes quedan en libertad para rescindir o modificar el contrato, de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, notificándolo a la otra parte con dos meses de antelación.
- 2.9. En el supuesto de que se alterase el horario oficial en los centros de trabajo, el Servicio Público de Empleo Estatal se reserva el derecho de ajustar al mismo los servicios de vigilancia, con el aumento o disminución del número de horas, según el criterio de dividir el importe mensual de la factura por el número de horas de vigilancia correspondiente. Consecuentemente se aumentaría o disminuiría la facturación mensual de este servicio, siempre de acuerdo con los límites y estipulaciones que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la modificación de contratos.
- 2.10. Todas las empresas deberán presentar documentación referida al cumplimiento de la disposición transitoria 1ª de la Ley de Seguridad Privada y a la disposición transitoria 3ª del Reglamento de Seguridad Privada.
- 2.11. El adjudicatario deberá designar una persona, fácilmente localizable, que le represente, con los debidos conocimientos en la actividad objeto del servicio y con poderes para adoptar soluciones en el momento preciso.



**P. ABIERTO nº 02/10**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 02/10

**3.- CONDICIONES RELATIVAS AL SERVICIO**

La empresa adjudicataria se comprometerá a prestar al Servicio Público de Empleo Estatal las siguientes funciones, como mínimo:

- 3.1. Ejercer vigilancia de carácter general en los días y horas que se indican para cada centro de trabajo en el ámbito de la urbanización, así como en los edificios incluidos en ella, emitiendo los informes o partes que le exija el Servicio Público de Empleo Estatal.
- 3.2. Proteger, tanto a las personas como a la propiedad y a toda clase de bienes e instalaciones, de acuerdo a los distintos planes de seguridad que se aprueben en cada momento.
- 3.3. Intervenir en evitación y extinción de incendios, siniestros y accidentes en general, si llegaran a producirse.
- 3.4. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos y actuar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes cuando aquellos se hubieran producido.
- 3.5. Poner inmediatamente en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas anteriormente, en evitación de cualquier hecho delictivo o atentatorio a la propiedad, tomando las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.
- 3.6. Se atenderá, en el turno correspondiente, el acceso a la urbanización o edificio, CUIDANDO DEL CONTROL DE PERSONAS QUE ACCEDEN, según las instrucciones del Servicio Público de Empleo Estatal, emitiendo los partes de información establecidos.  
Asimismo, cooperará, si se le requiere, en el auxilio a personas que pudieran quedar encerradas en ascensores o montacargas, o que por cualquier otro motivo necesiten ayuda o auxilio.
- 3.7. Se encargará del manejo y control del sistemas eléctrico de seguridad CCTV instalado en las dependencias de la Dirección Provincial y sus unidades dependientes.
- 3.8. Suministro e instalación de dos sistemas informatizados de control de rondas.
- 3.9. Suministro e instalación de 2 cámaras exteriores, una en la entrada principal del edificio de la C/ Víctor de la Serna, 43 y otra en el acceso del garaje, en la parte posterior así como 1 cámara interior en el sótano -1 de la Subdirección de Prestaciones. Serán conectadas al CCTV para su correspondiente supervisión en el centro de control.
- 3.10. Suministro e instalación de 8 volumétricos de nueva tecnología en aquellos lugares que determine la Dirección Provincial del SPEE de Madrid para completar los ya existentes y proteger aquellas zonas que queden por cubrir.
- 3.11. Conexión con el centro de control de la empresa adjudicataria 24 horas.  
La duración del presente contrato será de 12 meses , desde el día 1/01/2010, o desde su formalización si ésta fuera posterior, hasta 31/12/2010.



**P. ABIERTO nº 02/10**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 02/10

En el plazo de 1 mes desde el comienzo del servicio, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar un listado del personal encargado de las vigilancias que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos: nombre y apellidos, DNI, nº de la Seguridad social, categoría, tipo de contrato, jornada laboral y antigüedad.

En Madrid, a

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Piedad MARTÍN ALVAREZ